



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000029/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R035/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000029**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de febrero de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de febrero del año en curso y recepcionada oficialmente el 03 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000029**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "1.- *¿Cuántas y cuáles concesiones de obra pública se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. en esta Entidad Federativa?*; 2.- *¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones de obra pública en el Estado?*; 3.- *¿A la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones de obra pública, si es así, menciones cuales son y proporciones los respectivos contratos de concesión?*; 4.- *De cada una de las concesiones que se le han otorgado a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. se solicitan los siguientes documentos: el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados;* 5.- *De la manera más atenta solicitamos que se informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas y de ser así, ¿con quienes se celebraron dichos contratos?, de igual forma solicitamos que de ser cierto el supuesto mencionado se proporcionen dichos contratos, en el mismo sentido, si estos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales;* 6.- *En el mismo sentido se solicita que de cada concesión otorgada a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. se informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones;* 7.- *Se solicita de la manera más atenta se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. por cada concesión otorgada;* 8.- *Me gustaría saber, si, ¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para llevar a cabo la concesión encomendada?*; 9.- *¿A cuánto asciende el monto correspondiente al "Pago Anual Fijo" que, como contraprestación por las concesiones otorgadas a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. debe realizar en favor de la Tesorería del Estado?*; 10.- *De ser cierto el supuesto anterior, indique ¿Si la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería del Estado, por concepto de contraprestación por las concesiones de obra pública otorgadas en su favor y de igual forma clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado?*; 11.- *¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de las obligaciones derivada de las concesiones otorgadas en su favor?, (sic) y con:*

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y



CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/069/2023, de fecha 03 de febrero del año en curso, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/DA/DSA/006/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/069/2023, de 03 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de folio 201181723000029, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

(...).

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RMAT/099/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Lic. Lilliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, quien indica lo siguiente:

Señalar que esta Secretaría de Finanzas no lleva a cabo celebraciones de contratos o actos jurídicos con empresas relacionadas con obra pública; sin embargo se informa que el día 08 de febrero del presente año, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales en el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicado en las oficinas del edificio Saúl Martínez, planta baja, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, la C. Julietha González Cruz, personal encargada del Archivo de trámite del Departamento, no encontró información respecto de algún procedimiento de contratación o algún acto jurídico celebrado con la empresa antes mencionada, por lo que se concluye que es inexistente la información solicitada.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO


L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO
DIRECCIÓN

De lo inserto, se advierte que el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RMAT/099/2023, de 07 de febrero del año en curso, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, informando que este Sujeto Obligado no celebra contratos o actos jurídicos con empresas relacionadas con obra pública; sin embargo para no coartar el derecho a la información que le asiste al peticionario, precisa que la C. Julietha González Cruz, encargada del Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Materiales realizó una búsqueda de la información de manera exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales que obran en ese Departamento, ubicado en las oficinas del edificio Saúl Martínez, planta baja, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, sin embargo, no encontró



información alguna respecto a procedimientos de contratación o actos jurídicos celebrados con la "sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.", por lo que concluye que la información solicitada es *inexistente*.

En razón de lo anterior es de informarle al solicitante que, si bien en cierto que el artículo 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; también lo es que, en el presente supuesto no es necesario que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado confirme la inexistencia de la Información, toda vez que nos encontramos en el supuesto de excepción, que establece el criterio 07/17, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), porque no se advierte obligación alguna de este sujeto obligado para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, criterio que para pronta referencia se inserta a continuación:

07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/07-17.docx>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 02 de febrero del año en curso y recepcionada oficialmente el 03 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172300029**, informando a la solicitante que mediante oficio SF/DA/DSA/006/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a su solicitud declarando la inexistencia de la información solicitada.

Se anexa al presente, el oficio SF/DA/DSA/006/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo



General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000029**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente
SICC/ADM. 3



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/006/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/006/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181723000029.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

REVISADO

Hora:

Anexos: 1/1858

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de febrero de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Procuraduría Fiscal
1º FEB 2023
hora 11:46
SK 79345

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/069/2023, de 03 de febrero 2023 y recibido el mismo día en la Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de folio 201181723000029, en la cual requiere que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección Administrativa y que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

1. **¿Cuántas y cuáles concesiones de obra pública se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. en esta Entidad Federativa?;**
2. **¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V., participa directa o indirectamente en diversas concesiones de obra pública en el Estado?;**
3. **¿A la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones de obra pública, si es así, menciones cuales son y proporciones los respectivos contratos de concesión?;**



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/006/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/006/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181723000029.

4. *De cada una de las concesiones que se le han otorgado a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. se solicitan los siguientes documentos: el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados;*
5. *De la manera más atenta solicitamos que se informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas y de ser así, ¿con quienes se celebraron dichos contratos?, de igual forma solicitamos que de ser cierto el supuesto mencionado se proporcionen dichos contratos, en el mismo sentido, si estos subcontratistas a su vez celebran contratos con otras personas ya sean físicas o morales;*
6. *En el mismo sentido se solicita que de cada concesión otorgada a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. se informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones;*
7. *Se solicita de la manera más atenta se informe y proporcione copia de la totalidad de pagos de la concedente a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. por cada concesión otorgada;*
8. *Me gustaría saber, si, ¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para llevar a cabo la concesión encomendada?*
9. *¿A cuántos asciende el monto correspondiente al "Pago Anual Fijo" que, como contraprestación por las concesiones otorgadas a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. debe realizar en favor de la Tesorería del Estado?;*
10. *De ser cierto el supuesto anterior, indique ¿Si la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería del Estado, por concepto de contraprestación por las concesiones de obra pública otorgadas en su favor y de igual forma clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado?;*
11. *¿La sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B de C.V. ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de las obligaciones derivada de las concesiones otorgadas en su favor?"*



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/006/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/006/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL

FOLIO 201181723000029.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RMAT/099/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por la Lic. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, quien indica lo siguiente:

*Señalar que esta Secretaría de Finanzas no lleva a cabo celebraciones de contratos o actos jurídicos con empresas relacionadas con obra pública; sin embargo se informa que el día 08 de febrero del presente año, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales en el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicado en las oficinas del edificio Saúl Martínez, planta baja, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, la C Julietha González Cruz, personal encargada del Archivo de trámite del Departamento, no encontró información respecto de algún procedimiento de contratación o algún acto jurídico celebrado con la empresa antes mencionada, por lo que se concluye que **es inexistente la información solicitada.***

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA

C.c.p. Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas.- Para su superior conocimiento.

L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa.- Para su conocimiento.

Lic. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefe de Departamento de Recursos Materiales.- Mismo fin.

Expediente/Minutario

PDCM/isgm